



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### PÁCORÁ - CALDAS

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

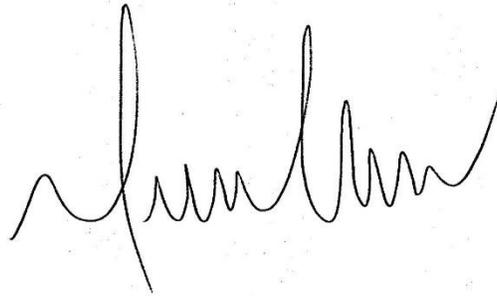
En escrito que antecede, la señora LUZ ANGELA ARANGO MURILLO, quien actúa en representación de la menor MARIANA LONDOÑO ARANGO, dentro de este proceso sobre MOFICIACION DE CUOTA ALIMENTARIA, seguido en contra del Sr. JUAN CARLOS LONDOÑO BOTERO, solicitó: *“...me permito muy respetuosamente solicitar a su despacho el Levantamiento de la medida cautelar estipulada en el numeral 6 del artículo 598 del código general del proceso. “en el proceso de alimentos se decretará la medida cautelar prevista en el literal c) del numeral 5 y se dará aviso a las autoridades de emigración para que el demandado no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación hasta por dos (2) años”. Y que fue ordenada en el proceso con radicado arriba referenciado”*.

En ese orden, encuentra el despacho que lo impetrado no puede salir adelante, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante sentencia proferida el 18 de septiembre de 2019, se accedió a la modificación de la cuota alimentaria pactada en el acuerdo conciliatorio extra judicial No. 04 realizada el 17 de febrero de 2017 en la Comisaría de Familia de Pácora y se condenó al Sr. JUAN CARLOS LONDOÑO BOTERO a seguir suministrando como cuota alimentaria el 25% de todos sus ingresos, primas, cesantías, bonificaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales legales y extralegales que devenga como Agente de la policía Nacional.

Así mismo, se ordenó que por mandato de la norma transcrita la prohibición de salir del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación hasta por dos años, y, en el expediente no aparece constancia de cumplimiento de la cuota alimentaria por dicho lapso.

Finalmente, se aclara que, dicha normatividad es exigible en el caso que nos ocupa, en beneficio de la menor alimentante, pues aún se encuentra vigente el embargo del salario del Sr. LONDOÑO BOTERO.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastian Cardona Marulanda'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'J'.

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA  
Juez